

REFERENCE: ODA/31-2010/CCM

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al señor Representante Permanente de ... ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la Convención sobre Municiones en Racimo de 2008, que entrará en vigor el 1º de agosto de 2010.

En el artículo 11, párrafo 1, de la Convención se dispone que los Estados Partes se reunirán regularmente para considerar y, cuando sea necesario, tomar decisiones en relación a algún asunto relativo a la aplicación o implementación de la Convención. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, la Primera Reunión de los Estados Partes será convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención. A este respecto, el Secretario General ha recibido una carta firmada conjuntamente por los representantes de los 26 Estados que han ratificado, aceptado o aprobado la Convención, o se han adherido a ella, en que lo invitan a que convoque la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención del 9 al 12 de noviembre de 2010 en Vientián (República Democrática Popular Lao), y piden que se celebre una reunión preparatoria en Ginebra el 6 de septiembre de 2010.

El Secretario General desea recordar al respecto a Su Excelencia que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución 64/36 de 12 de diciembre de 2009, acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de la República Democrática Popular Lao de que su país fuera el anfitrión de la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención y solicitó al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 11 de la Convención, se ocupara de los preparativos necesarios para convocar la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención.

Con esos antecedentes, y de conformidad con el artículo 11, párrafo 2, de la Convención, así como del párrafo 2 de la resolución 64/36 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la práctica establecida, el Secretario General tiene el honor de convocar la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo del 9 al 12 de noviembre de 2010 en Vientián (República Democrática Popular Lao) e invitar a todos los Estados Partes en la Convención a participar en la Reunión. El Secretario General tiene también el honor de invitar a los Estados no partes en la Convención a participar en la Primera Reunión en calidad de observadores. La reunión preparatoria de la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención se celebrará en Ginebra el 6 de septiembre de 2010.



El Secretario General desea también recordar que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 1, de la Convención, “los costos de las Reuniones de los Estados Partes [...] serán sufragados por los Estados Partes y los Estados no partes en la presente Convención que participen en ellas, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas adecuadamente ajustada”.

Se ruega a los Estados que deseen recibir información adicional acerca de la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo que la soliciten a:

Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas
(Subdivisión de Ginebra)
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
Palais des Nations
CH-1211 Ginebra 10
Suiza

Teléfono: (+41) 22 917 4026
Fax: (+41) 22 917 0054
Correo electrónico: ccm@unog.ch
Sitio web: www.unog.ch/ccm

5 de mayo de 2010

T. C. H.